



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
TIANGUISTENCO.

AVISOS JUDICIALES: 336-AI, 773, 347-AI, 123-BI,
971, 345-AI, 933, 976, 425-AI, 965, 418-AI, 421-AI,
959, 419-AI, 142-BI, 144-BI, 972, 143-BI, 935, 938,
941, 951, 936, 939, 1042-BIS, 1054, 1065, 1055, 931
y 156-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1047,
1053, 1068, 1067, 1069, 952, 943, 420-AI, 145-BI,
469-AI, 435-AI y 128-BI.

Tomo CCI
Número

46

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de agosto de 1997, se creó el Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del Estado y del país.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco cuenta con un Centro de Cómputo cuyo objetivo es coordinar, evaluar y promover el establecimiento de infraestructura informática en el Tecnológico, de acuerdo a la normatividad establecida para garantizar una adecuada automatización y aprovechamiento de la información que se genere en las áreas sustantivas y adjetivas, así como analizar, diseñar o modificar sistemas de procesamientos de datos que permitan procesar y verificar, la información de éstos, procurando la eficacia en el manejo del equipo.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, cuenta con la atribución de expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren.

Que las anteriores determinaciones hacen necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco expida un nuevo Reglamento del Centro de Cómputo a fin de regular el funcionamiento del Centro de Cómputo en un marco de equidad y legalidad, para el cumplimiento de la misión y visión.

En mérito de lo anterior se expide el siguiente:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento, tiene por objeto establecer las normas que regulan la organización, control y funcionamiento del Centro de Cómputo del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general para los usuarios las aulas de cómputo del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

Artículo 3.- Corresponde al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, a través del titular del Centro de Cómputo, la aplicación, vigilancia y cumplimiento de este Reglamento.

Artículo 4.- Para los fines del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **COMISIÓN**, a la Comisión de Honor y Justicia del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco;
- II. **TECNOLÓGICO**, al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco;
- III. **CENTRO DE CÓMPUTO**, al espacio e instalaciones que albergan equipo de cómputo, impresoras, periféricos, servicios y programas de cómputo que el Tecnológico dispone y utiliza para su población para la realización de sus actividades en la materia, excluyendo de este ordenamiento a todo aquel equipo instalado en otras áreas de la institución.
- IV. **DIRECTOR GENERAL**, al Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco;
- V. **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**, al Director de Planeación y Vinculación del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco;
- VI. **DIRECTOR ACADÉMICO**, al Director Académico del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco;
- VII. **RESPONSABLE DEL CENTRO DE CÓMPUTO**, al Jefe del Centro de Cómputo del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco; y
- VIII. **USUARIO**, a la persona que haga uso del material, instalaciones o servicios del Centro de Cómputo.

Artículo 5.- El Centro de Cómputo será la entidad administrativa responsable de que: equipo, instalaciones y servicios se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.

Artículo 6.- No se permitirá la salida de ningún equipo de cómputo, de las instalaciones de las aulas de cómputo, salvo que su salida sea plenamente justificada y avalada por la Dirección de Planeación y Vinculación y Subdirección de Administración y Finanzas.

Artículo 7.- El acervo del Centro de Cómputo estará conformado por:

- I. Software;
- II. CD ROM;
- III. Dispositivos digitales de almacenamiento portable; y
- IV. Demás medios digitales.

CAPÍTULO SEGUNDO **DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CÓMPUTO**

Artículo 8.- El Centro de Cómputo proporcionará a los usuarios los siguientes servicios:

- I. Consulta de información vía Internet;
- II. Uso de equipos de cómputo para trabajos escolares; y
- III. Asesoría Técnica.

Artículo 9.- El Centro de Cómputo no se hace responsable de guardar o respaldar la información personal que el usuario deje en los discos duros de las computadoras, salvo que lo solicite directamente al responsable del Centro de Cómputo y siempre y cuando no haya sido borrada por otro usuario.

Artículo 10.- La información que obtenga el usuario vía Internet deberá de guardarla en cualquier medio digital editable que tenga disponible y tendrá la obligación de solicitar al encargado del Centro de Cómputo su examinación a fin de evitar la existencia y propagación de virus informáticos y daños al equipo, de lo cual será responsable.

Artículo 11.- La temática de información que se busque en el Internet, deberá de ser en todo momento de carácter científico, tecnológico y/o cultural.

CAPÍTULO TERCERO DEL USO DEL INTERNET

Artículo 12.- El servicio de internet será únicamente para el desempeño de labores académicas y /o de investigación.

Artículo 13.- El servicio de internet en el Tecnológico es ininterrumpido; sin embargo, el Jefe del Centro de Cómputo podrá suspenderlo por inactividad en su uso, por causas de fuerza mayor, mantenimiento de las instalaciones y del equipo de cómputo o por razones administrativas.

Artículo 14.- El Jefe del Centro de Cómputo podrá bloquear los portales de internet, que permitan la descarga de programas ejecutables o el acceso a páginas de esparcimiento, redes sociales, videos y música, con la finalidad de mantener la seguridad y uso correcto del mismo.

Artículo 15.- Se considera información confidencial del Tecnológico, los datos relativos a la topología de la red local del Tecnológico, los sistemas computacionales, sus esquemas particulares y sus configuraciones de interconexión.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS USUARIOS DE LAS AULAS DE CÓMPUTO

Artículo 17.- Serán usuarios de las aulas de cómputo aquellos beneficiarios de los servicios proporcionados por éste y estará conformado por:

- I. Los alumnos de cualquier carrera que se imparta en el Tecnológico;
- II. Los profesores del Tecnológico;
- III. El personal administrativo del Tecnológico;
- IV. Egresados y pasantes de las carreras que se imparten en el Tecnológico;
- V. El Sector Productivo para los programas de Capacitación y Desarrollo; y

VI. Personas externas que tengan autorización para ingresar al Centro de Cómputo.

Artículo 18.- Para hacer uso del servicio deberán de comprobar su calidad de usuarios del Tecnológico mediante la presentación de credencial oficial vigente u oficio de comisión.

Artículo 19.- Todo usuario podrá consultar los manuales de software y hardware, previa autorización del Jefe del Centro de Cómputo, misma que se realizará en el área de consulta que para tal efecto designe el Tecnológico.

CAPÍTULO QUINTO DEL USO DE LAS AULAS DE CÓMPUTO

Artículo 20.- Las aulas de cómputo serán usadas en forma ordinaria de lunes a viernes, y de manera extraordinaria los días inhábiles por el desarrollo de alguna actividad académica, previa autorización del Director de Planeación y Vinculación y/o Director Académico, según sea el caso de responsabilidad, tomando en cuenta la disponibilidad de las mismas.

Artículo 21.- El horario de servicio para las aulas de cómputo será de 9:00 a 18:00 horas, otro horario requerido deberá ser solicitado con anticipación y autorizado por un jefe de división o autoridad superior del Tecnológico, quien será responsable de las instalaciones y equipo hasta la entrega de los mismos.

Artículo 22.- Los usuarios ingresarán al aula de cómputo una vez que el personal docente o instructor responsable se encuentre presente. De igual manera el personal docente o instructor responsable deberá permanecer en la misma hasta que todos los usuarios se retiren del aula.

Artículo 23.- El personal docente o instructor es el encargado del aula de cómputo durante la impartición de la asignatura a su cargo, por lo que deberá reportar cualquier anomalía detectada de inmediato, del mismo modo, es el responsable del uso adecuado del equipo de cómputo y de la substracción parcial o total del mismo.

Artículo 24.- En caso de que el equipo de cómputo no funcione o este incompleto, el usuario solicitará la atención inmediata del personal docente o instructor responsable, para que a su vez lo haga del conocimiento del personal del Centro de Cómputo.

Artículo 25.- En caso de que el equipo de cómputo, se encuentre en proceso de mantenimiento preventivo o correctivo, su uso será restringido, hasta que el personal de mantenimiento concluya.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 26.- Son derechos de los usuarios:

- I. Tener acceso al Centro de Cómputo en igualdad de condiciones, dentro del horario de servicio;
- II. Recibir orientación e información de los servicios que presta el Centro de Cómputo;
- III. Que le sea facilitado el uso del equipo de cómputo que se encuentre dentro de las aulas de cómputo, quedando entendido que siempre será con fines académicos y/o investigación;
- IV. Proponer todas aquellas medidas que ayuden a brindar un mejor servicio a los usuarios del Centro de Cómputo;

- V. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo; y
- VI. Las demás que establezcan otros ordenamientos jurídicos del Tecnológico.

Artículo 27.- Son obligaciones de los usuarios:

- I. Cumplir sin excepción con el presente Reglamento;
- II. Hacer uso adecuado de las instalaciones y equipo de cómputo;
- II. Guardar silencio dentro de las aulas de cómputo;
- III. Evitar introducir cualquier tipo de alimento o bebida al Centro de Cómputo;
- IV. Dejar en orden los equipos y mobiliario utilizado;
- V. Revisar el equipo de cómputo que reciba en calidad de préstamo antes de aceptarlo, a fin de verificar que se encuentra en buen estado;
- VI. Informar al personal del Centro de Cómputo o Instructor, de cualquier anomalía o desperfecto en el equipo de cómputo recibido en calidad de préstamo, a fin de deslindarse de responsabilidades respecto del daño;
- VII. Mantener el orden y buen comportamiento al interior de las aulas de cómputo.
- VII. Usar el equipo de cómputo asignado con la diligencia y cuidado necesarios para procurar su óptimo funcionamiento;
- IX. Usar el servicio de internet sólo para fines académicos y/o de investigación;
- X. Apagar el equipo de cómputo al concluir la sesión de trabajo; y
- XI. Las demás establecidas en la legislación del Tecnológico.

CAPÍTULO SEPTIMO DE LAS INFRACCIONES

Artículo 28.- Los usuarios de las aulas de cómputo serán sancionados por el incumplimiento de alguna disposición de este Reglamento.

Artículo 29.- Para efectos de este Reglamento, se consideran como infracciones las siguientes:

- I. Al que sea sorprendido alterando la identificación de los materiales del Centro de Cómputo;
- II. En caso de ser sorprendido sustrayendo el material del Centro de Cómputo;
- III. Dar un uso distinto al equipo de cómputo otorgado en préstamo y el servicio de internet con fines distintos a los autorizados.

- IV. Realizar conexiones a sitios web de entretenimiento tales como juegos, música, videos, imágenes, deportes, pornografía, chats, mensajería instantánea y todos aquellos que no tengan relación con las funciones del Tecnológico.
- V. Borrar archivos y programas instalados en los equipos de cómputo.
- VI. Cambiar de lugar el equipo de cómputo.
- VII. Sacar cualquier componente del equipo de cómputo de las instalaciones del Centro de Cómputo.
- VIII. Causar intencionalmente algún daño al hardware o software del equipo de cómputo.
- IX. Instalar software no autorizado.
- X Copiar para sí o para terceras personas el software que llegue a encontrarse en los equipos propiedad del Tecnológico
- XI. Modificar la configuración de los programas, herramientas y aplicaciones del equipo de cómputo.
- XII. Alterar el orden y compostura al interior de las aulas de cómputo.
- XIII. Fumar, introducir y/o consumir alimentos o bebidas en el interior del Centro de Cómputo.
- XIV. Introducir aparatos musicales o cualquier otro dispositivo que cause molestia a otros usuarios.
- XV. Desordenar el equipo de cómputo o mobiliario asignado.
- XVI. Bajar de internet archivos de video, MP3 o similares.
- XVII. Acceder a páginas web que atenten en contra de la moral y las buenas costumbres del Tecnológico.
- XVIII. Pronunciar palabras obscenas, gritar al interior del Centro de Cómputo.
- XIX. Causar daños a los materiales documentales, gravados computarizados o bien al mobiliario o instalaciones de las aulas de cómputo.
- XX. Arrojar basura o dejarla en el interior del Centro de Cómputo, en lugares no destinados para ello.
- XXI. Conducirse con falsedad en su identificación.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES

Artículo 30.- Sanción, es la medida que se aplica al usuario que infrinja alguna disposición de este Reglamento.

Artículo 31.- Las infracciones enumeradas en el artículo 29 de este Reglamento se sancionaran con:

- a) Al alumno que incurra en la fracción I será suspendido por un mes en todos sus derechos como usuario del Centro de Cómputo, a partir de la fecha en que cometa la falta.
- b) En la fracción II será expuesta su situación a la Comisión para que determine su situación.
- c) Tratándose de la fracción III se le exigirá la reparación del daño, ya sea mediante reposición o pago del proceso técnico, se realizará por escrito el compromiso de reposición, en donde se especifique el daño y el plazo que se da para la reparación, lo firmará y quedará en depósito su credencial vigente.
- d) La fracción IV se sancionará con la suspensión del alumno por un mes del servicio del Centro de Cómputo y se registrará una nota a su expediente.
- e) En caso de reincidencia será sometido a consideración de la Comisión, debiendo acatar la resolución que se determine.

Artículo 32.- Al alumno que en forma individual o colectiva incumpla con las obligaciones que le impone el presente reglamento, se le aplicará el siguiente procedimiento; en primera instancia será amonestado por escrito, marcándose copia a su expediente y en caso de reincidencia será suspendido en sus derechos como usuario hasta por seis meses; ello sin perjuicio de que la institución pueda reservarse el derecho de acudir ante las autoridades del fuero común si así lo considera conveniente.

Artículo 33.- Las sanciones disciplinarias en primera instancia (cartas compromiso, multas, extrañamientos, suspensiones del servicio o notas malas) serán solicitadas sin mayor trámite por el Responsable del Centro de Cómputo.

Artículo 34.- A los exalumnos del Tecnológico que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el presente Reglamento, se les aplicarán las sanciones que, según el caso, determine la Comisión, además de la suspensión del servicio del Centro de Cómputo, marcándose copia de esta sanción a su expediente; hasta quedar resuelto satisfactoriamente el asunto motivo de la suspensión.

Artículo 35.- A los Docentes y Administrativos que incurran en alguna de las faltas mencionadas en este reglamento, se les aplicarán las sanciones o medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el órgano de difusión interno y página Institucional del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento del Centro de Cómputo de fecha 23 de mayo de 2002.

Aprobado por la H. Junta Directiva en la Centésima Sexta Sesión Ordinaria acuerdo TEST/ORD/106/007, celebrada el 20 del mes de enero del año dos mil dieciséis.

DR. DAVID MELGOZA MORA
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE TIANGUISTENCO Y SECRETARIO DE LA H.
JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL C. HECTOR IVAN FLORES RAMIREZ.

CATALINA MICHAEL RODRIGUEZ GOMEZ, promueve en su contra en el expediente número 581/15, demandando por su propio derecho Juicio ORAL DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, GUARDA, CUSTODIA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, reclamándole: A.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos; B.- La custodia provisional y en su caso definitiva de los menores; C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

1.- Desde el 12 de julio del 2006, vivió en concubinato con HECTOR IVAN FLORES RAMIREZ, con quien procreó a los menores FRIDA MICHAEL y GERARDO IVÁN ambos FLORES RODRÍGUEZ, tal y como lo acredita con la copia certificada de las actas del Registro Civil.

2 y 3.- El 10 de febrero del 2010, el demandado salió del domicilio en común, porque se dio cuenta que el demandado se drogaba y alcoholizaba, provocando en los menores y la actora violencia; desde esa fecha el hoy demandado, se desatendió por completo de sus obligaciones fundamentales, incluyendo las alimentarias.

4.- La actora demandó por esas causas a HECTOR IVAN FLORES RAMIREZ, en autos del expediente 55/2015 del índice del Juzgado Séptimo Familiar de Cuautitlán Izcalli, pero la autoridad exhortante refirió que el demandado no vivía en el domicilio que le refería a la actora, aunado a la infructuosa búsqueda del demandado, él no cumple con su deber alimentario, por lo que reclama la pérdida de la patria potestad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a apersonarse al presente juicio, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los quince días del mes de enero de 2016.-DOY FE.- Fecha de orden de edicto: 08 de enero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.
336-A1.-18, 29 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a PASCUAL HERRERA GUERRA que en el expediente 1125/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por JUAN CARLOS TÉLLEZ LUIS le demanda: a).- La declaración

judicial de que ha operado a su favor la usucapión de la fracción, del inmueble ubicado en lote 04, manzana 306, zona 05, Colonia Santa Cruz del Exejido Ayotla, ubicado en el Municipio de Chalco, actualmente ubicado en Avenida Antonio Díaz, Covarrubias, lote 04, manzana 306, zona 05 de la Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, declarándolo legítimo propietario. b).- Que la sentencia ejecutoriada declarada a su favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, sirviendo como justo título y se cancele la obra a favor del demandado; c).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.-El 30 de diciembre de 1999, adquirió por compraventa con la señora MARTHA SIXTOS VÁZQUEZ la fracción del lote de terreno ya descrito, contando con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 11.50 metros con calle sin nombre; al SURESTE: 11.80 y 11.00 metros con Avenida Isidro Fabela y lote 05; al SUROESTE: 20.00 metros con lote 07 y 08; al NOROESTE: 19.00 metros con lote 03, con una superficie total de 354 metros cuadrados; la fracción del terreno que le fue vendida actualmente cuenta con las siguientes medidas: al NORESTE: 10.00 metros con Avenida Antonio Díaz Covarrubias; al SURESTE: 19.00 metros con lote restante 4; al SUROESTE: 10.00 metros con lote 08; al NOROESTE: 19.00 metros con lote 03, teniendo una superficie total de 200 metros cuadrados; entregándole el original del contrato de compraventa que celebó con el señor PASCUAL HERRERA GUERRA en fecha 22 de septiembre de 1999, alude que la expropiataria le dio toda la documentación del bien; 2.-El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Chalco, bajo la partida 974, volumen 98, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1990 como se acredita con el certificado de inscripción a favor de PASCUAL HERRERA GUERRA; 3.- Desde que lo adquirió lo ha poseído en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, junto con su familia por más de 15 años, de buena fe, a la vista de vecinos y del público en general, realizando diversas mejoras; 4.- Menciona que pactaron pagar por el bien objeto de la litis la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Toda vez que tiene más de cinco años ocupándolo a título de dueño, puesto que cumple con los requisitos de ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante esta vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete 27 de enero de dos mil dieciséis 2016, se emplaza a PASCUAL HERRERA GUERRA por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos 02 días del mes de febrero del dos mil dieciséis 2016, haciéndolo constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ.-DOY FE.-SE EXPIDEN LOS EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE 27 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIÉIS 2016; LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

773.-18, 29 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

ANA IRELI RAMOS YÁÑEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1645/2012 se encuentra radicado el Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por GRACIELA YÁÑEZ DÍAZ, por su propio derecho, en contra de CARLOS DIEGO RAMOS PARADA, radicación que tuvo por acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce, y cuyo emplazamiento se daría el día treinta de julio del dos mil quince, en el domicilio ubicado en AVENIDA DE LOS ARCOS NÚMERO 75, COLONIA AMPLIACIÓN LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; en fecha diez de junio del año en curso se ordenó girar oficio a diferentes dependencias para la búsqueda y localización de ANA IRELI RAMOS YÁÑEZ, manifestando que se desconoce el domicilio actual de esta; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dicha persona y que la Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de ANA IRELI RAMOS YÁÑEZ, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista en términos del proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, en el cual se provee que deberá hacer del conocimiento de la mencionada que deberá ratificar mediante escrito la demanda de alimentos formulada a su favor, así como exhiba documentos actualizados que acrediten su necesidad de ser alimentada, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo no se dará continuidad a la secuela procesal correspondiente, y con el apercibimiento que de no hacerlo así el Juicio se seguirá en rebeldía.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN EL DIARIO AMANECER, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Se expiden en Naucalpan, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte de enero del dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. DELFINO CRUZ ESLAVA.-RÚBRICA.

347-A1.-18, 29 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

GERARDO PAREDES LOPEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de enero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 298/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por ENOS ALFARO ESTRADA en contra de TRINIDAD MARTINEZ GAVIÑA se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Del señor TRINIDAD MARTINEZ GAVIÑA, la prescripción positiva (USUCAPIÓN) a mi favor, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 340-"B", calle Panchita, Colonia Aurora, (actualmente Benito Juárez) de esta Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, bajo la partida 332, del volumen 120 sección primera, del libro primero, con fecha 30 de enero de 1981, a favor del hoy demandado. B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de la partida 332, del volumen 120, sección primera, del libro primero, con fecha 30 de enero de 1981, a favor de TRINIDAD MARTINEZ GAVIÑA. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), Contrato de Compra y venta con GERARDO PAREDES LÓPEZ, respecto de tal inmueble, mismo que cuenta con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 28; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 30; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE PANCHITA; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 3. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra, y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "RAPSODA" o el "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcōyotl, Estado de México, a ocho de febrero de dos mil dieciséis. DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 22 de enero de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

123-B1.-18, 29 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A: RAMÓN GARCÍA MENDIETA.

Se le hace saber que en el expediente número 175/2015, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES, en contra de RAMÓN GARCÍA MENDIETA, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES, le demanda en la VÍA EJECUTIVA CIVIL, las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y correspondiente al contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria.

b) El pago de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

c) El pago de los intereses moratorios a razón del tipo legal a partir del momento en el que el ahora demandado incurrió en incumplimiento de pago y hasta la fecha en que el propio demandado cubra al actor la cantidad estipulada en el inciso A) del presente capítulo de pretensiones.

En fecha 27 de octubre de 2004, los C.C. PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES y la C. LILIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, ambos en nuestro carácter de mutuantes y el C. RAMÓN GARCÍA MENDIETA, este en su carácter de mutuuario, celebramos un contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria ante la presencia del Notario Público número 24 del Estado de México. Por lo que por auto de diecinueve de marzo de dos mil quince, se ordenó llamar a juicio a RAMÓN GARCÍA MENDIETA.

Por lo que emplácese a RAMÓN GARCÍA MENDIETA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 22 de febrero de 2016.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

971.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EXPEDIENTE 407/2015.

En el expediente número 407/2015 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIVORCIO INCAUSADO promovido por MODESTA CANO, a JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, mediante escrito de fecha treinta y uno de marzo del dos mil quince, registrado en este Juzgado con el número de promoción 3777, la promovente por su propio derecho, inicio Procedimiento Especial, solicitando: a).- DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, y la TERMINACIÓN DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL. En tal virtud, en fecha UNO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, la titular de este Juzgado Licenciada SARA GABRIELA BONILLA LÓPEZ, dictó un auto por el cual se admite dicha petición y se ordena girar oficio a las dependencias correspondientes a fin de agotar los medios necesarios para ubicar el domicilio de JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, a efecto de notificarle la tramitación de este procedimiento, que consta en autos la respuesta a los oficios dirigidos por este Tribunal a las dependencias requeridas, de los que se desprende que NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO ALGUNO DE JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, por ello la suscrita ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, en términos del artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HACE LA CITACIÓN, en el BOLETÍN JUDICIAL y en la PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, se hace saber a JOSE GERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho conviene respecto de la PETICIÓN DE DIVORCIO QUE FORMULA MODESTA CANO, quedando a su disposición en el LOCAL DE ESTE JUZGADO el CONVENIO presentado por MODESTA CANO, que en su caso habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, y para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO se procederá en términos del artículo 2.375 de la Ley Procesal, es decir, se señalará fecha para que tenga VERIFICATIVO LA PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2.375 DE LA LEY APLICABLE, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO VALENCIA HUERTA.-RÚBRICA.

345-A1.-18, 29 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC CONTRA CARRIÓN CUELLAR FRANCISCO JAVIER, EXPEDIENTE 858/2010, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEIDO:

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del dos mil dieciséis.

(...) como lo solicita se precisa que la audiencia de remate en primera almoneda señalada para el día veintinueve de marzo del dos mil dieciséis se llevará a cabo a las ONCE HORAS (...).

CIUDAD MÉXICO, a quince de febrero del dos mil dieciséis (...) se aclara el auto de fecha ocho de febrero del dos mil dieciséis en su parte conducente que a la letra dice: "departamento 2110", debiendo ser: "departamento 2104", aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar

Ciudad de México, a ocho de febrero del dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos del escrito de cuenta de VIRIDIANA VARGAS ORTIZ en su carácter de apoderado legal de la parte ACTORA, (...) como lo solicita, se señalan las VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: DEPARTAMENTO 2110 DE LA TORRE C TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO PENTHOUSE 3, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DENOMINADO COMERCIALMENTE RESIDENCIAL LOS SAUCES UBICADO EN LA AVENIDA JESÚS DEL MONTE NÚMERO 268 EN LA COLONIA JESÚS DEL MONTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO Y SU ANEXO EL DERECHO EXCLUSIVO DE TRES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS CON LOS NÚMEROS 137, 138 Y 139 UBICADO EN EL PRIMER NIVEL ASI COMO EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE UNA BODEGA MARCADA CON EL NÚMERO 13 UBICADA EN EL PRIMER NIVEL sirviendo como base para el remate el valor del avalúo por la cantidad de \$6,546,000.00 SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico UNIVERSAL, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción con los insertos necesarios GÍRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, (...). Se previene al promovente para que antes de la celebración de dicha audiencia vigile que el certificado de libertad de gravámenes y avalúo se encuentren actualizados en la inteligencia de no hacerlo así no se llevará a cabo la audiencia programada. Así mismo, deberá hacer del conocimiento la fecha de la publicación de los edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, para su debida preparación. Doy fe.-Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

933.-26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 671/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por JOSEFA MARTIN MONTERO en contra de ERNESTINA RESENDIZ CARAPIA, cuyas prestaciones se hacen consistir en: A). La prescripción adquisitiva que se ha consumado a favor de JOSEFA MARTIN MONTERO, respecto de la fracción "C" del inmueble denominado "Rancho Cieneguillas", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 131.00 metros y colinda con camino de los Capulines, al sur: en dos líneas la primera de 56.00 metros y colinda con el Licenciado Ignacio Barón González y la segunda de 71.00 metros y colinda con el Licenciado Wilfrido Carrillo, antes con Luciana Escalona, al oriente: 389.00 metros y colinda con privada de los Capulines y fracción "B", al poniente: 235.50 y colinda con fracciones 122, 123, 124, 125 y 126. B).- La declaración mediante sentencia definitiva que la ha convertido en propietaria de dicha fracción de terreno. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha dos de mayo del año dos mil uno, celebró contrato de compraventa con el señor CARLOS NATHAN REED JIMENEZ en representación de los señores TEODULO CAMACHO LOPEZ, FRANCISCO CAMACHO TRUJILLO, JAVIER CAMACHO TRUJILLO, MARTHA PATRICIA CAMACHO TRUJILLO, BELINDA CAMACHO TRUJILLO, IRIS ADRIANA CASSAB CAMACHO y MARIO CAMACHO TRUJILLO, respecto de la fracción "C" del inmueble denominado "Rancho Cieneguillas". 2.- Celebrado el contrato y liquidado el precio, entro en posesión material y jurídica del inmueble JOSEFA MARTIN MONTERO, sin que a la fecha haya tenido problema con persona alguna. 3.- La posesión que disfruta y ha disfrutado hace más de diez años, ha sido pacífica, pública, de buena fe y a título de propietaria. 4.- El inmueble que ampara el contrato de compraventa de fecha dos de mayo del año dos mil once, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México a nombre de ERNESTINA RESENDIZ CARAPIA, bajo el asiento número 82-233 del volumen XXXVI, libro primero de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconozco el domicilio actual o su paradero, siendo su último domicilio el bien conocido en Cieneguillas de González, Municipio de Temascaltepec, México. 5.- En virtud que desde hace más de diez años se encuentra en posesión material y jurídica de la fracción de terreno solicita que mediante sentencia se declare que se ha convertido en propietario de dicha fracción de terreno, por proveído de fecha siete de septiembre del año dos mil quince se ordenó emplazar a los codemandados TEODULO CAMACHO LOPEZ y FRANCISCO CAMACHO TRUJILLO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía, se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS (HABILES) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.- Validación fecha de acuerdo once de febrero del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

976.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LA CIUDADANA: CARMEN ROCIO BAILON CRUZ.

Los señores ISAIAS MANUEL, JOSE HILARIO, MA. HORTENSIA, JUAN ESTEBAN todos de apellidos DEL RIO FARIAS, promueven en el expediente número 39/2014, denunciado por su propio derecho Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ERASTO EMMANUEL DEL RIO BAILON, reclamando:

UNICO.- Denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de ERASTO EMMANUEL DEL RIO BAILON.

HECHOS:

1.- El autor de la presente Sucesión Intestamentaria, falleció el día diecinueve de junio de dos mil doce, situación que queda debidamente acreditada con el certificado de defunción que se agrega al presente escrito, para debida constancia legal como anexo uno.

2.- Debo mencionar que debido a la edad del de cujus no contrajo matrimonio civil con persona alguna.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio del autor de la sucesión, fue el ubicado en calle Atl, número cuarenta y tres, ejido Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que su Señoría es competente para conocer de la presente sucesión intestamentaria a bienes de cujus.

4.- Manifiesto a su Señoría que el menor ERASTO EMMANUEL DEL RIO BAILON, no otorgo disposición testamentaria alguna, ya que como se desprende del certificado de defunción, falleció a la edad de 13 trece años, quedando en consecuencia a consideración de su Señoría el girar o no oficios, al Director del Archivo General de Notarías, al Director del Archivo Judicial y al Instituto de la Función Registral de adscripción respectivamente.

5.- Por otra parte bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que la madre del de cujus una vez que este cumpliera dos meses de edad abandonó al niño con nuestro padre MANUEL ERASTO DEL RIO HERNANDEZ, finado también en fecha 19 diecinueve de junio del 2012 dos mil doce, situación que acreditamos con el certificado de defunción que agregamos con la presente, bajo el anexo dos, para que surta todos los efectos legales conducentes, es por esta razón que desde esa fecha ni nuestro padre ni los suscritos supimos donde localizarla, incluso al momento del fallecimiento de nuestro hermano, sin embargo no existe más ascendientes descendientes y otros con igual o mejor derecho del autora de la sucesión intestamentaria que los ya mencionados.

6.- En fecha 27 veintisiete de marzo del año 2007 dos mil siete, nuestro finado padre otorgó disposición testamentaria en el cual señala en la Cláusula "PRIMERA.- Es voluntad del señor ERASTO MANUEL DEL RIO HERNANDEZ nombrar e instituir como su UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de todos sus bienes, derechos, acciones y futuras sucesiones que le correspondan en el momento de abrirse su sucesión a su hijo ERASTO EMMANUEL DEL RIO BAILON. SEGUNDA.- Sigue declarando el testador que otorga: e).- A su hijo ERASTO EMMANUEL DEL RIO BAILON, la fracción restante con construcción existente, de la parcela número 54 Z-1-P1/1, letra cincuenta y cuatro, zeta guión uno guión pe uno diagonal uno, correspondiente al certificado parcelario número 00000165753, letra cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno, seis, cinco, siete, cinco, tres, del ejido de Azotlán, ubicada en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie 533.36 m2. Letra quinientos treinta y tres metros treinta y seis centímetros cuadrados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto notifíquese a la señora CARMEN ROCIO BAILON CRUZ y se le hace saber que se le conceden TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este Juzgado a deducir sus derechos, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los 17 diecisiete días del mes de febrero del 2016 dos mil dieciséis.-DOY FE.-Licenciado Iván Sosa García, Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edicto 05 de febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

425-A1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 750/2015 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL DERECHO FAMILIAR (GUARDA Y CUSTODIA) promovido por CARLOS MOLTALVO HERNANDEZ y MARIA MAGDALENA REYES MUNDO en contra de MARIA DE LOS ANGELES MOLTALVO REYES, en el que se solicita el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva que deberá cubrir la C. MARIA DE LOS ANGELES MOLTALVO REYES, a favor de la menor VICTORIA GUADALUPE MOLTALVO REYES; el pago y aseguramiento de la pensión alimenticia que se decreta; la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de dicha menor en favor de los actores y el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de la presente instancia, manifestando lo siguiente: Los suscritos contrajeron matrimonio el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, durante su matrimonio procrearon a tres hijas de nombres KARLA GUADALUPE, ANA LAURA y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos MOLTALVO REYES, su domicilio conyugal actual se encuentra ubicado en calle Emiliano Zapata, Manzana 78, Lote 8, Casa 2, Fraccionamiento Héroes de Tecámac, Código Postal 55765, Tecámac, México, que su hija MARIA DE LOS ANGELES MOLTALVO REYES, dio a luz a su menor nieta en fecha 11 de julio de 2012, y en fecha trece de septiembre de dos mil catorce, MARIA DE LOS ANGELES MOLTALVO REYES, dejó a la menor con los actores, percatándose éstos de que la menor recibía malos tratos, por presentar hematomas en el cuerpo; por tanto, el Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de treinta de julio de dos mil quince, admitió la demanda y por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a MARIA DE LOS ANGELES MOLTALVO REYES por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, a elección de los promoventes y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista

de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-----Doy Fe.-----

VALIDACION.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

965.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

JENNIFER BOOKER CLEWLEY.

En el expediente 582/2015, JESUS FERNANDO SOLIS BUSTILLO, ha promovido Juicio Especial de Divorcio Incausado en atención a lo ordenado en auto de diez de febrero del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe, por medio del presente escrito solicita el divorcio incausado para la disolución del vínculo matrimonial que lo une con JENNIFER BOOKER CLEWLEY. HECHOS: 1.- El diez de febrero de dos mil seis, contrajo matrimonio civil en Nueva York, de los Estados Unidos, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en Hacienda del Ciervo número 9 departamento 1103, Colonia Hacienda Las Palmas, Huixquilucan, Estado de México. 3.- Que procrearon los menores PATRIK, NICOLE y BROOKE de apellidos SOLIS CLEWLEY de 2, 9 y 5 años. 4.- Que por problemas que desde hace un mes aproximadamente están separados ya que su esposa abandonó la casa donde vivían llevándose a sus hijos. Haciéndole saber a JENNIFER BOOKER CLEWLEY que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a desahogar la vista, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA.-RÚBRICA.-Dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, la Licenciada Flor de María Martínez Figueroa Secretario Judicial del Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-SEGUNDA SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

418-A1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. JOSEFINA PLATA SANCHEZ y BASILIO JIMENEZ VALENCIA.

En los autos del expediente número 541/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA JIMENEZ PLATA, en contra de JOSEFINA PLATA SANCHEZ y BASILIO JIMENEZ VALENCIA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con

residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de cuatro de febrero del dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSEFINA PLATA SANCHEZ y BASILIO JIMENEZ VALENCIA, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la USUCAPION que he adquirido y por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Julio número 3, Colonia Pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie total es de 200.00 m2 (metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 m (diez metros) con Vicente Rayón, AL SUR: 10.00 m (diez metros) con camino público actualmente calle 18 de Julio, AL ORIENTE: 20.00 (veinte metros) con Ezequiel Mata y AL PONIENTE: 20.00 (veinte metros) con Baltazar Coronel e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 286, volumen 27, libro primero, sección primera, de fecha 12 de febrero del 1965. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral. C).- Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarado a JUANA JIMENEZ PLATA, propietario del inmueble antes mencionado. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto en todas sus instancias, funda sus pretensiones en los siguientes HECHOS: En fecha trece, diecinueve (19) de diciembre del año dos mil novecientos noventa y cinco (1995), pase a ser propietaria del inmueble ubicado en calle 18 de Julio número 3, Colonia Pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie total es de 200.00 m2 (metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 m (diez metros) con Vicente Rayón, AL SUR: 10.00 m (diez metros) con camino público actualmente calle 18 de Julio, AL ORIENTE: 20.00 (veinte metros) con Ezequiel Mata y AL PONIENTE: 20.00 (veinte metros) con Baltazar Coronel, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 286, volumen 27, libro primero, sección primera, como se advierte del certificado de inscripción, expedido el diecisiete (17) de febrero del dos mil quince (2015), con folio real electrónico número 00139392, en dicha inscripción aparece como propietario el señor BASILIO JIMENEZ VALENCIA lo acredito con el contrato original del contrato privado de compraventa de fecha diecinueve (19) de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco (1995) causa generadora de la posesión, en dicho contrato de compraventa se desprende que el mismo fue celebrado entre JOSEFINA PLATA SANCHEZ en su carácter de vendedora y la suscrita JUANA JIMENEZ PLATA, en mi calidad de compradora, por tanto pase a ser propietaria del inmueble, el cual he poseído de buena fe, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietaria, la posesión del inmueble en cuestión razón por la que entablo demanda en su contra, se dejan a disposición de la parte demandada JOSEFINA PLATA SANCHEZ y BASILIO JIMENEZ VALENCIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MEXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-AUTO DE VALIDACION CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

421-A1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

JOSÉ LUIS SANDOVAL MANDUJANO a través de su albacea EULALIA SANDOVAL MARIN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), dictado en el expediente número 577/2013, que se ventila en el JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL. SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por TÓMAS SANDOVAL MELÉNDEZ en contra de CAROLINA SANDOVAL MANDUJANO, HILDA SANDOVAL MANDUJANO, JOSÉ LUIS SANDOVAL MANDUJANO y JOSÉ JAVIER SANDOVAL MANDUJANO se le hace saber que la parte actora, le demanda: I. De los señores CAROLINA, JOSÉ JAVIER, JOSÉ LUIS e HILDA todos de apellidos SANDOVAL MANDUJANO la Nulidad de la Escritura a su favor en la que aparecen como propietarios del inmueble que conforman los terrenos denominados XOCHITITLA PRIMERO y XOCHITITLA SEGUNDO ubicados en la población de Nepantla, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, la cual tiene una superficie de 1,816.84 mts. (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.40 mts. con Pascual Morales, AL SUR: 42.40 mts. con calle Privada del Pirul, AL ORIENTE: 43.00 MTS. CON LOTE Uno, AL PONIENTE: 42.77 mts. con Lotes, con una construcción de 70.00 SETENTA METROS CUADRADOS; II. En consecuencia también se demanda la cancelación y la nulidad del asiento de la protocolización del inmueble indicado en el punto anterior, que se efectuó en la Notaría Pública número tres (3) con sede en Chalco, Estado de México, bajo la escritura pública 14422, volumen 271, de fecha doce de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995). III. Así también demanda la cancelación y nulidad del asiento del folio real Libro Uno, Sección Primera, bajo la partida número 130 del volumen ciento setenta (170) inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chalco, Estado de México el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995). IV. El pago de Gastos y Costas que se originen del presente juicio a favor del actor. Haciéndoles saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita; asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016); EXPEDIDOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

959.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente 241/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO RICARDO PEREZ AYALA en contra de BANCA SERFIN S.N.C. (GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN), S.A. DE C.V. y MARIA DEL REFUGIO PEREZ AYALA, la parte actora reclama lo siguiente: A) La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la USUCAPION, y en consecuencia adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en calle Plaza de la República, número 76-A, lote 15, Manzana 26, en el Fraccionamiento Lomas de Bulevares, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54020. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia que recaiga al presente juicio, una vez que haya causado ejecutoria, a efecto de que me sirva como título de propiedad, y C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos: 1) En fecha 15 de noviembre de 1999, mediante contrato de compraventa RICARDO PEREZ AYALA, adquirió la propiedad y posesión del inmueble. 2) Ha poseído el inmueble por más de cinco años en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de propietario como les consta a dos testigos. 3) El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de BANCA SERFIN, S.N.C como fiduciario y fideicomisario LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V. el cual cuenta con una superficie de 56.33 metros cuadrados y las siguientes colindancias en nivel +0.00 metros, al suroeste: en un tramo 4.975 con cochera, al noreste: en 2 tramos, el primero 1.875 metros con área de servicio y el segundo de 3.10 metros con zona húmeda, al noroeste: en un tramo de 6.00 metros con propiedad privada, al sureste: en 2 tramos, el primero de 5.10 metros con casa b y el segundo 0.90 metros con área de servicio, arriba con los entresijos y abajo con suelo firme en nivel +2.50 metros, al suroeste en un tramo de 4.975 metros con vacío, al noreste: en 2 tramos, el primero de 1.875 metros, el segundo de 3.10, los dos con vacío, al noroeste: en un tramo de 6.00 metros con propiedad privada, al sureste: en 2 tramos el primero de 5.10 metros con casa b y el segundo de 0.90 metros con vacío, arriba con loza azotea y abajo con loza entresijo, asimismo se agrega que en la Función Registral "LOMAS BOULEVARES" se escribe sin OU y en el Bando Municipal se indica LOMAS BOULEVARES y en, los recibos de agua y predial como en el contrato de compraventa aparece como LOMAS BOULARES CON OU.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del tercero interesado llamado a juicio LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de Edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el veintidós de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PABLO ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

419-A1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

AURELIANO GARCÍA GONZÁLEZ. Se le notifica el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Declaración de Ausencia.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 1963/2015, la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOLICITADO POR ELVIRA LÓPEZ GALICIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL PRESUNTO AUSENTE AURELIANO GARCÍA GONZÁLEZ, del que refiere nació el día 04 del mes de Diciembre del año 1926, de 89 años de edad, originario de la Ciudad de Chimalhuacán, Estado de México, su último domicilio el ubicado en la calle 16 de Septiembre, número 18, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, de ocupación desempleado. Admitida que fue el Procedimiento Judicial no Contencioso; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse al Procedimiento Judicial no Contencioso por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará el procedimiento y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado ISAIAS MERCADO SOTO, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha cinco de octubre del año dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1963/2015, los cuales son entregados en fecha catorce de octubre del año dos mil quince, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado ISAIAS MERCADO SOTO.-FIRMA.-RÚBRICA.

142-B1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO GONZÁLEZ ANGUIANO y HERLINDA OCEGUEDA, En cumplimiento a lo ordenado por auto de 10 diez de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 526/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MARGARITA GONZÁLEZ OCEGUEDA, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte

actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración que emita su Señoría a favor del suscrito de la usucapión respecto del Lote de terreno 18, manzana 24, Colonia México Tercera Sección de Las Palmas, Nezahualcóyotl, Estado de México; consta de una superficie de 136.00 metros cuadrados, del cual se tiene posesión desde el 20 de Enero del año 2000, de manera pública, continúa, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 20 de Enero del año 1990, se celebró un contrato de compraventa con FRANCISCO GONZÁLEZ ANGUIANO y HERLINDA OCEGUEDA del antes lote mencionado, la posesión del inmueble fue inmediata, de manera pública, pacífica, continúa y en calidad de propietaria. 2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de FRANCISCO GONZÁLEZ ANGUIANO, bajo la partida número 11200, del volumen 133 Auxiliar 19, Libro Primero, Sección Primera. 3.- El inmueble cuenta con una superficie de 136.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: EN 17.00 METROS CON LOTE 19, AL SUR: EN 17.00 METROS CON LOTE 17, AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 23 Y AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE. 4.- El suscrito ha hecho mejoras y construcciones en el inmueble con peculio propio y por ende se declaró la sentencia definitiva a favor del suscrito. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 17 diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de Febrero de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

144-B1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

SEBASTIANA, JOSE, MARIA NIEVES, CRISTINA Y CAROLINA TODOS DE APELLIDOS CESAR GONZALEZ:

Por medio del presente se le hace saber que el señor RUBÉN LÓPEZ AGUILAR, le denuncia el intestado de la finada MATIANA GONZÁLEZ ROLDAN bajo el expediente número 213/2014, de este Juzgado, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MATIANA GONZÁLEZ ROLDAN, Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Según lo acreditado con la copia certificada del acta de defunción con fecha 24 de junio del año mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Otumba, Estado de México, falleció la señora MATIANA GONZÁLEZ ROLDAN, cuyo nombre correcto aparece en la anotación marginal inscrita al dorso del respectiva acta. 2.- El último domicilio de la de cujus estuvo ubicado en el bien conocido en Calle la Palma, sin número Barrio Xamimilolpan, Municipio de Otumba, Estado de México. 3.- La hoy finada MATIANA GONZÁLEZ ROLDAN no otorgo disposición testamentaria alguna. 4.- La finada MATIANA GONZALEZ ROLDAN contrajo matrimonio civil con el señor JOAQUIN CESAR SANCHEZ el 16 de marzo de 1921.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, se presenten dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para manifestar lo que a su derecho corresponda, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-DOY FE.-EN OTUMBA, MÉXICO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

972.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

C. ENGRACIA LEMUS PAEZ.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente JOF-742/2015, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por ROSALINA PAEZ GONZALEZ, FELIX GABRIEL, SANTOS ROBERTO, LUCIA REYNA, MODESTA EVA y MARGARITA todos de apellidos LEMUS PAEZ, a bienes de IRINEO LEMUS ALVAREZ, por lo que se le hace saber la radicación del presente juicio a ENGRACIA LEMUS PAEZ, para que haga valer sus derechos hereditarios, haciéndole de su conocimiento que el de cujus falleció el día treinta y uno de julio del año dos mil siete, teniendo su último domicilio lo es el ubicado en CALLEJÓN MIRAMAR, NÚMERO ONCE, BARRIO XOCHITENCO, DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, únicamente tiene como presuntos herederos A ROSALINA PAEZ GONZALEZ, FELIX GABRIEL LEMUS PAEZ, SANTOS ROBERTO LEMUS PAEZ, LUCÍA REYNA LEMUS PAEZ, MODESTA EVA LEMUS PAEZ, MARGARITA LEMUS PAEZ y ENGRACIA LEMUS PÁEZ, que no existen más personas en esa calidad; el de cujus no dejó disposición testamentaria y dado que no se tienen antecedentes del domicilio de ENGRACIA LEMUS PAEZ, se ha ordenado la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá apersonarse a justificar sus derechos hereditarios por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio, se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo. 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, correspondientes.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Juan Lorenzo Pérez Hernández que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

143-B1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas diecisiete de noviembre del dos mil quince y veintinueve de enero del año en curso dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GÁLVEZ RODRÍGUEZ DANIEL RAMON, expediente número 1051/13 EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO ORDENO. -----

...“para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA y pública subasta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, en la inteligencia que la referida diligencia debe prepararse en los términos ordenados en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince –

PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA NUMERO 108, LOTE 13, CONDOMINIO 13, MANZANA VIII, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO LAS PALMAS HACIENDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "MILENIO", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$503,100.00 (QUINIENTOS TRES MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

935.-26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 80/2000.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MEG IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO GALLEGOS RUEDA y FLORENCIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ GALLEGOS, expediente 80/2000, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 70 DE LA CALLE CIRCUITO JURISTAS, Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE 5, MANZANA 80, DE LA ZONA 2-A DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS SUAVES" EN CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO. En la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores o postores exhibir el diez por ciento del valor que sirvió de base para la segunda almoneda, es decir, el diez por ciento de la cantidad de \$4'080,000.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles Para El Distrito Federal; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de

avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.
938.-26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545, en contra de AKIRA NAKACHI YAMAZAKI, expediente número 511/2013; el C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: VIVIENDA "A", LOTE 03, MANZANA 128, CONJUNTO URBANO "LAS AMERICAS", AVENIDA SIMON BOLIVAR 142, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

941.-26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 1480/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas cuatro de Febrero del año dos mil dieciséis y veintiocho de Octubre del año dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V., en contra de CESAR VILLEGAS PÉREZ E/O IRMA RIVERO NAVARRO: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en CASA NÚMERO 16 ACTUALMENTE UBICADA EN LA CERRADA DE ENCINO MANZANA 2, LOTE 2, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DENOMINADO BOSQUES DE CHALCO II, CON FRENTE A LA AVENIDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO sirve de base para el remate la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.-México, Distrito Federal a 10 de Febrero del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CELIA HERNÁNDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

951.-26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARÍA "A".
EXPEDIENTE 487/2010.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEREZ CERRITEÑO MARIA DE LA LUZ, expediente número 487/2010, La C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIVADA COLMENAR, DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA DEL REAL QUINTA SECCIÓN FASE II, NUMERO EXTERIOR 43, MANZANA 14, LOTE 4, VIVIENDA UNIDAD V, COLONIA VILLA DEL REAL QUINTA SECCIÓN, FACE II, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, y sirve de base para el remate la suma de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

México, D.F., a 20 de Enero del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.- RÚBRICA.

936.- 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 695/04.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V. en contra de CORONA SÁNCHEZ JUAN PEDRO y VALDEZ PÉREZ CLARA, expediente 695/04 la C. JUEZ VIGESIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, ORDENÓ sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA NUMERO 47 DEL CONDOMINIO NUMERO TRES MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y NUEVE, DE LA CALLE BOSQUES DE VIVEROS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE TRES DEL CONJUNTO HABITACIONAL RANCHO LA PALMA II, MUNICIPIO DE COACALCO EN EL ESTADO DE MEXICO, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, en consecuencia se convocan postores, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, sin cuyo requisito no será admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México D.F. a 18 de Enero de 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. OLGA PEREZ LOPEZ.-RÚBRICA.

939.-26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

SE CONVOCA POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LINARES BEDOLLA FRANCISCO**, en contra de **ISAURA DELGADO BARRAGAN**, expediente 1217/1996, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por derecho propio, se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes actualizado en relación al inmueble embargado en autos, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procesal Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a pública subasta el cincuenta por ciento respecto del inmueble ubicado en Avenida Principal Residencial Chiluca, número sesenta y uno, Colonia Residencial Chiluca en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Imagen y en Tableros de avisos de este Juzgado, señalándose como valor del inmueble el cincuenta por ciento de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio más alto en atención a que de autos se advierte que la actora manifestó su conformidad con el mismo, con la rebaja del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda. Toda vez que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Por autorizadas a las personas que menciona para los efectos legales que precisa atento a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de mención.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-DOY FE.

Para su publicación en el Juzgado competente en Atizapán de Zaragoza, por TRES veces, dentro de NUEVE DIAS, hábiles. EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE FEBRERO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1042-BIS.- 4, 10 y 16 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 182/2016, la señora ALMA YADIRA CALIXTO ALBA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Prolongación Constitución, sin número, Colonia Centro, al surponiente de la Cabecera Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.00 metros, colinda con Prolongación Constitución; AL SUR: 10.00 metros con MARÍA GUADALUPE RUIZ RUIZ; AL ORIENTE: 20.00 metros, colinda con JAVIER SANDOVAL ALVAREZ; AL PONIENTE: 20.00 metros, calle sin nombre, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a uno de marzo de dos mil quince.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado en Derecho Salomón Martínez Juárez.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1054.-7 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CONCEPCIÓN LAGUNA AMARO, por su propio derecho, bajo el expediente número 123/16, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA 5 DE MAYO, SIN NÚMERO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 47.76 Metros Colinda con Calle Venustiano Carranza; AL NORESTE: 7.28 Metros y Colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SUROESTE: 36.00 Metros Colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SUROESTE: 18.34 Metros y Colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SURESTE: 6.82 Metros y Colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SURESTE: 11.25 Metros y Colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SURESTE: 9.22 Metros y Colinda con Avenida 5 de Mayo; AL NOROESTE: 29.00 Metros y Colinda con Víctor Laguna Díaz; con una superficie aproximada de 1 047.729 m2. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: Quince (15) de Febrero de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

1065.- 7 y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 220/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, respecto de un terreno urbano ubicado en

Prolongación de la Avenida Hidalgo poniente 813 (antes sin número) en Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.59 metros, colindando con CESAR DIAZ; AL SUR: 18.03 metros colindando con VICTOR PEDRO FLORES MILLAN; AL ORIENTE: 7.77 metros, colindando con CLINICA MORELOS; AL PONIENTE: 5.97 metros colindando con PROLONGACION AVENIDA HIDALGO: el predio cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, SE EXPIDEN EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1055.- 7 y 10 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos de el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER , en contra de ISABEL PUENTE CERVANTES, NUM. DE EXP 1647/2009 LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fechas cinco de enero de dos mil dieciséis, en audiencia de cuatro de diciembre de dos mil catorce, veintinueve de enero, diecinueve de febrero y doce de noviembre todos del dos mil quince que en lo conducente dicen: ..." con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código Procesal Civil, se ordena sacar nuevamente a pública subasta para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECIÓN A TIPO se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS para lo cual se convocan postores, debiéndose practicar las publicaciones de la fecha para el remate en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, por dos veces en el periódico de información Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, considerando que el bien materia del remate ubicado en EL DEPARTAMENTO ONCE DEL EDIFICIO "D" DEL CONDOMINIO UBICADO EN CALLE EL MOLINO SIN NÚMERO LOTE DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN O MANZANA III DEL CONJUNTO DENOMINADO "EL MOLINO" EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO..." al efecto con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar siendo el precio del avalúo con rebaja del veinte por ciento de la tasación DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS con lo anterior siendo las doce horas con quince minutos de la fecha en que se actúa se dio por concluida la presente audiencia, firmando al margen y al calce la que en ella intervino, en unión de la C. Juez Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elizabeth América Campos González que da fe.-Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ELIZABETH AMERICA CAMPOS GONZALEZ.-RÚBRICA.

931.-26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 53/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promueve Myriam Karina Chávez Alba, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. PRETENSIONES: A).- Acreditar la posesión y dominio que tengo respecto del inmueble ubicado en Cerrada Primavera, lote 04, manzana sin número, Barrio Santa María Nativitas, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. HECHOS.- 1. El 16 de marzo de 2008, el señor Marco Polo Chávez Alba celebró contrato privado con Myriam Karina Chávez Alba, respecto del inmueble indicado en líneas que anteceden el cual tiene una superficie de 124.65 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con Camino, hoy calle Primavera; al Sur: 10.00 metros con Rancho Piedras Negras, hoy con el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCHI); al Oriente: 12.40 metros con lote 5, propiedad de Pamela Evelyn Carvajal Galván; al Poniente: 12.60 metros con lote 03 propiedad de Catalina Flores Pérez. 2. Con el certificado de no inscripción se indica que el inmueble de referencia no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México a nombre de personal alguna. 3. Con constancia manifiesta que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial así como el del impuesto predial sobre el inmueble con clave catastral 0851103766000000. 4. Exhibe certificado expedido por el Comisariado de bienes ejidales de esta Ciudad, con el cual consta que no se encuentra ubicado en Ejido o tierras comunales. 5. Con el certificado expedido por el Secretario del H. ayuntamiento de Chimalhuacán, se demuestra que el inmueble no forma parte del patrimonio Municipal. 6. Solicita se admita a trámite y se publiquen edictos, así como se mande a citar a los colindantes Pamela Evelyn Carvajal Galván y Catalina Flores Pérez, H. Ayuntamiento Municipal de Chimalhuacán Estado de México y Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCH). 7. Desde el 16 de marzo de 2008, ha tenido la posesión del inmueble ubicado en el capítulo de prestaciones, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario.

Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación diaria.- Se expide el veintidós de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 05 de Febrero de 2016.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.- Rúbrica.

156-B1.- 7 y 10 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1294/2015, CLAUDIA NORIEGA BASTIDA promueve ante el Juzgado Quinto Civi I del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SAN LUCAS ATLAXOLCO", ubicado en calle sin nombre, sin número en Amecameca, Estado de México, con una superficie de 245.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE: 24.50 metros con Juan Ignacio Serrano Padilla, AL SUR: 24.50 metros con Alejandro Sedano Yescas, AL ORIENTE: 10.00 metros con calle sin nombre; AL PONIENTE: 10.00 metros con Alfredo Palma Ramos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO.-DADOS EN AMECAMECA, MEXICO, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-Fecha del acuerdo: treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

156-B1.-7 y 10 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 373576/1/2016, EL C. EFRAIN VILLEGAS RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN ANTES CALLE 20 DE NOVIEMBRE HOY PASEO OTZACATIPAN S/N, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.50 METROS PRIMERA LINEA Y .79 CENTIMETROS SEGUNDA LINEA COLINDA CON ANTES CALLE 20 DE NOVIEMBRE HOY PASEO OTZACATIPAN, AL SUR: 14.99 METROS COLINDA CON PRICILA ROMERO RIVERA, AL ORIENTE: 43.85 METROS PRIMERA LINEA Y 7.64 METROS SEGUNDA LINEA COLINDAN CON FABIANO ORDOÑEZ, AL PONIENTE: 51.49 METROS COLINDA CON MARGARITO ROMERO RIVERA Y J. ISABEL ROMERO RIVERA. CON UNA SUPERFICIE DE 827.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 05 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1047.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXP. 374174/2/2016 LA C. ERIKA GRANADOS AGUILAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE 13 DE SEPTIEMBRE S/N, EN EL BARRIO DE SANTA CRUZ, DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.50 DIEZ METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MEDINA; AL SUR: 10.40 DIEZ METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, CON JUANA CHÁVEZ; AL ORIENTE: 9.10 NUEVE METROS, DIEZ CENTÍMETROS, CON PRIVADA 13 DE SEPTIEMBRE; AL PONIENTE: 9.10 NUEVE METROS, DIEZ CENTÍMETROS, CON PEDRO GARCÍA; CON SUPERFICIE DE 95.55 NOVENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 03 DE ENERO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1053.- 7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 157849/105/2015, CARLOS LOPEZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ZANJATLALE", Ubicado en CALLE 18 DE MARZO, NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, mide y linda: AL NORTE: MIDE 10.00 METROS COLINDA CON CRESCENCIO HERNANDES; AL SUR: MIDE 10.00 METROS COLINDA CON CALLE 18 DE MARZO; AL ORIENTE: MIDE 19.50 METROS COLINDA CON GABRIELA MALDONADO R.; AL PONIENTE: MIDE 19.50 METROS COLINDA CON EMILIO HERNANDEZ G.; SUPERFICIE: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 23 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

1068.- 7, 10 y 15 marzo.

Exp. 157840/99/2015, ESTHER ALMERAYA DE AREVALO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TEACALCO", Ubicado en, LA CANDELARIA JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 42.50 METROS LINDA CON MA. MONICA ALMERAYA ROJO; AL SUR: 44.00 METROS LINDA CON VIRGINIA ALMERAYA ROJO; AL ORIENTE: 09.00 METROS LINDA CON PEDRO Y EVARISTO ZUÑIGA E.; AL PONIENTE: 09.00 METROS LINDA CON CAMINO NACIONAL; SUPERFICIE: 389.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 23 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

1068.- 7, 10 y 15 marzo.

Exp. 157855/108/2015, RAQUEL VELAZQUEZ DE PADILLA Y BENITO PADILLA ALFARO, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "SAN ANDRES TEXCALTONGO", Ubicado EN TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 22.57 METROS Y COLINDA CON MAXIMO PADILLA CAPISTRAN; AL SUR: 23.68 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO ESPINOZA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ALVARO OBREGON; AL PONIENTE: 15.35 METROS Y COLINDA CON ELIDIO NERI Y SERGIO NERI MARTINEZ; SUPERFICIE: 338.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 23 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

1068.- 7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 29717/240/15, El o la (los) C. SANTOS SANCHEZ POMPOSO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Lucas Texcaltitlán, Municipio de Donato Guerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 170.70 METROS, LINDA CON EL SR. J. FELIX SANCHEZ POMPOSO; AL SUR: 154.70 METROS, LINDA CON JUAN RAYMUNDO SANCHEZ; AL ORIENTE: 14.70 METROS, LINDA CON MIGUEL REYES REYES; AL PONIENTE: 18.50 METROS, LINDA CON LA SRA. MARGARITA MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2 240 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30201/06/16, El o la (los) C. ERIKA NAVA BEIZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LÍNEAS 1° 38.80 2° 69.00 MTS. COLINDAN CON ISABEL JIMÉNEZ LORENZO Y NORA PIEDAD NAVA COLÍN; AL SUR: 122.30 MTS. Y COLINDA CON JESÚS JIMÉNEZ LORENZO; AL ORIENTE: 35.00 MTS. COLINDA CON CANAL DE RIEGO; AL PONIENTE: 2 LÍNEAS 1° 33.50 MTS. Y NORA PIEDAD NAVA COLÍN 2° 3.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1907.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30199/04/16, El o la (los) C. JAIME VICTOR NAVA VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México

el cual mide y linda: AL NORTE: 218.00 MTS. COLINDA MARTIN GOMEZ VERA; AL SUR: 212.00 MTS. COLINDA CON OSCAR FERNANDO NAVA COLIN; AL ORIENTE: 15.25 MTS. COLINDA CON CAMINO A SAN SEBASTIAN EL GRANDE; AL PONIENTE: 14.80 MTS. COLINDA CON PEDRO NAVA VILCHIS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,149.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30202/07/16, El o la (los) C. OSCAR FERNANDO NAVA COLIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 212.00 MTS. COLINDA CON JAIME VICTOR NAVA VILCHIS; AL SUR: 206.00 MTS. COLINDA CON HERMELINDA VERA BARTOLO; AL ORIENTE: 15.25 MTS. COLINDA CON CAMINO REAL A SAN SEBASTIAN EL GRANDE; AL PONIENTE: 14.80 MTS. COLINDA CON PEDRO NAVA VILCHIS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,060.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30200/05/16, El o la (los) C. NORA PIEDAD NAVA COLIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LINEAS 1° 46.00, 2° 21.80 MTS. COLINDAN CON ISABEL JIMENEZ LORENZO Y ANTONIO RUEDA JIMENEZ; AL SUR: 68.00 MTS. Y COLINDA CON ERIKA NAVA BEIZA; AL ORIENTE: 33.50 MTS. COLINDA CON ERIKA NAVA BEIZA; AL PONIENTE: 2 LINEAS 1° 30.20 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO RUEDA JIMENEZ 2° 3.00 MTS. COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1773.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON

DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30205/09/16, El o la (los) C. PAULINA SUSANA NAVA WITTMAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 3 LINEAS 1° 26.50 MTS., 2° 47.96 MTS. 3° 62.03 MTS. COLINDAN CON PEDREGAL; AL SUR: 6 LINEAS 1° 69.50 MTS. COLINDA CON ANDREA MONDRAGON, 2° 44.58 MTS. COLINDA CON SENOVIA ROQUE CASIMIRO, 3° 8.15 MTS. 4° 19.34 MTS. 5° 32.29 MTS. 6° 43.42 MTS. COLINDAN CON MONTE; AL ORIENTE: 4 LINEAS 1° 44.64 MTS. 2° 80.24 COLINDAN CON ANDREA MONDRAGON, 3° 44.38 MTS. COLINDA CON SENOVIA ROQUE CASIMIRO, 4° 78.57 MTS. COLINDA CON ANDREA MONDRAGON; AL PONIENTE: 2 LINEAS 1° 157.28 MTS. Y COLINDA CON ELIZABETH CLAUDIA NAVA VILCHIS 2° 69.54 MTS. Y COLINDA CON SENOVIA ROQUE CASIMIRO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19453.38 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30206/10/16, El o la (los) C. ELIZABETH CLAUDIA NAVA VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LINEAS 1° 67.23 MTS. COLINDAN CON PEDREGAL, 2° 47.69 MTS., COLINDA CON PEDREGAL; AL SUR: 5 LINEAS 1° 17.11, 2° 30.81, 3° 28.02, 4° 27.10, 5° 36.79 MTS. COLINDAN CON MONTE; AL ORIENTE: 157.28 MTS., COLINDA CON PAULINA SUSANA NAVA WITTMAN; AL PONIENTE: 169.63 MTS. Y COLINDA CON ARACELI SANDRA NAVA COLIN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19453.38 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 30207/11/16, El o la (los) C. ARACELI SANDRA NAVA COLIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Bartolo Amanalco, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 2 LÍNEAS 1° 13.73 MTS. 2° 136.91 MTS. COLINDAN CON PEDREGAL; AL SUR: 3 LÍNEAS 1° 26.22 MTS., 2° 50.78 MTS. COLINDAN CON MONTE, 3° 104.98 MTS. Y COLINDA CON EZEQUIEL LOPEZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 169.66 MTS. COLINDA CON ELIZABETH CLAUDIA NAVA VILCHIS; AL PONIENTE: 4 LINEAS 1° 89.53 MTS., 2° 42.89 MTS. , 3° 28.12 MTS. 4° 36.08 MTS. COLINDAN CON EZEQUIEL LOPEZ RODRIGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19453.38 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

1067.- 7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente: 391026/43/2016, C. APOLINAR ANAYA ZAMORA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Tercera Parte de la Nuez" en el Pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 337.00 M2 (Trescientos treinta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 11.00 mts. con Alicia Eulogio Gómez; AL SUR: 11.00 mts. con andador privado; AL ORIENTE: 30.90 mts. con andador privado; AL PONIENTE: 30.90 mts. con Melita Fonseca Rosas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 21 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391070/54/2016, C. MA. AMALIA ARREOLA CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Empeni" (Actualmente en calle Encino No. 8, Mz. 44, Barrio El Calvario) ubicado en la Localidad de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 2,000.00 M2 (Dos mil metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 36.00 y 11.30 mts. con Camino Público; AL SUR: 41.00 mts. con Julia Blancas García; AL ORIENTE: 52.00 mts. con Consuelo Gutiérrez Gómez; AL PONIENTE: 37.80 mts. con Mariana Rojas Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y

periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391076/56/2016, C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ DESIGA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Bomez" ubicado en el Pueblo de Santa María Mazatla (Actualmente Calle Educación # 2, Mz-12, Barrio Endoro de la Localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 242.55 M2 (Doscientos cuarenta y dos punto cincuenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 18.35 mts. con propiedad de Martha González; AL SUR: 14.00 mts. con propiedad de Donaciano Mayén; AL ORIENTE: 15.00 mts. con camino público; AL PONIENTE: 15.00 mts. con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391073/55/2016, C. SALVADOR MARTÍNEZ DECIGA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno denominado "Bomez" ubicado en el Pueblo de Santa María Mazatla (Actualmente Calle Educación # 5, Mz-13, Barrio Endoro de la Localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 565.35 M2 (Quinientos sesenta y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en dos tramos 26.00 mts. con Rafael Trinidad y 17.00 mts. con Román Blancas; AL SUR: en tres tramos 20.00 mts. con Rafael Barranco, 9.00 mts con Telesforo Roa y 17.00 mts. con Camino Vecinal; AL ORIENTE: 4.15 mts. con J. Reyes Roa Almeyda; AL PONIENTE: en dos tramos 9.00 mts. con Rafael Barranco y 6.00 mts. con Camino Vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 3 de febrero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382200/235/2015, C. RAÚL TORRES GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Peni", (Actualmente Andador Bata # 3, Barrio Monfi, Manzana 38), ubicado en la Localidad de San Luis Ayucan,

Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Con una extensión superficial de 1,388.70 M2 (Un mil trescientos ochenta y ocho punto setenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 30.60 mts. con José Pimentel Gil; AL SUR: 46.15 mts. con Celia Torres González; AL ORIENTE: 50.50 mts. con José Pimentel y Camino Público; AL PONIENTE: 42.00 mts. Con Tlatelpa Mendoza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382207/236/2015, C. PAULA ORTEGA GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Lic. Franco S/N (Actualmente Calle Licenciado Franco sin número), Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Con una extensión superficial de 150.00 M2 (Ciento cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 metros con el Sr. Pedro Hernández; AL SUR: 15.00 metros con Esequiel Quezada; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle Lic. Franco; AL PONIENTE: 10.00 metros con la Sra. Victoria Méndez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382224/237/2015, C. DANIEL OSNAYA VARGAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "San Antonio", (Actualmente Calle Sauce S/N), ubicado en Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 19,783.95 M2 (Diecinueve mil setecientos ochenta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: en seis líneas: 43.00 metros con Ernesto Villafranco Fonseca, 32.00, 68.00 y 20.00 metros con Álvaro Lora García y 7.00, 27.00 metros con Mario Osnaya Torres; AL SUROESTE: en dos líneas rectas: 59.00 metros con Ernesto Villafranco Fonseca y 16.00 metros con Mario Osnaya Torres; AL PONIENTE: 154.00 metros con Trinidad Guzmán; AL NOROESTE: en dos líneas rectas: 50.00 metros con Juan Lora y 14.00 metros con Álvaro Lora García; AL SURESTE: en seis líneas rectas: 23.00, 64.00, 28.00 metros con Mario Osnaya Torres, 39.00 metros con Benjamín Esteban Villafranco, 3.00 metros con camino y 24.00 metros con Pablo Osnaya González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382239/238/2015, C. GILDARDO HERNÁNDEZ CARREOLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno denominado "Sitio de Casas", ubicado en la Av. Juárez No. Veinticinco, Colonia Centro (Actualmente Avenida Juárez Número 25, Colonia Atizapán Centro), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con una extensión superficial de 190.00 M2 (Ciento noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 95.00 mts. con Gilda Hdez; AL SUR: 95.00 mts. con Julia Espinoza; AL ORIENTE: 7.50 mts. con Av. Juárez; AL PONIENTE: 7.80 mts. con privada familiar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382257/240/2015, C. FAUSTINO MORENO ESPINOSA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Santa Anita o Loma de Cuantimas" ubicado en el pueblo de San Miguel Tecpan, (Actualmente Calle Cerrada Lienzo Charro # 6 Barrio Endemeshi, Manzana 27 de la Comunidad de San Miguel Tecpan), Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Con una extensión superficial de 1,296.40 M2 (Un mil doscientos noventa y seis punto cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.00 mts. con Benedicto Antonio Aceves Rojas; AL SUR: 19.60 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 69.00 mts. con Víctor Manuel Polín; AL PONIENTE: En línea quebrada 72.00 mts. con Julio Raúl López Portillo, 3.00 y 4.00 mts. con José Trinidad Ríos Torres.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382273/241/2015, C. YANET SONIA HERNÁNDEZ VIEYRA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio ubicado en el predio "El Tambor" Barrio La Palma, (Actualmente Calle Sauce Sin Número, Colonia Palma), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 2,490.00 M2 (Dos mil cuatrocientos noventa metros

cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 83.00 metros con Camino vecinal; AL SUR: 83.00 metros con Sra. Andrea de la Luz; AL ORIENTE: 30.00 metros con Sra. Andrea de la Luz; AL PONIENTE: 30.00 metros con Sr. Víctor Díaz Salazar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382284/242/2015, C. CELIA CARMEN ORTIZ CACAHUATITLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Mogogo N" Carretera a Toluca S/N, Colonia La Aurora (Actualmente Carretera Presa Iturbide Sin Número, Colonia Aurora), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 1,299.63 M2 (Un mil doscientos noventa y nueve punto sesenta y tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 63.00 mts. con Propiedad de Gonzala Mondragón Agustín; AL SUR: 77.60 mts. con Propiedad de Narcizo Rosas Vargas; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Carretera a Toluca; AL PONIENTE: 20.00 mts. con Propiedad de Miguel Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 385245/01/2016, C. FLORENTINO MORALES SOLÍS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno denominado "Chilar" ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, (Actualmente inmueble denominado "Chilar" ubicado en Carretera Naucalpan-Ixtlahuaca S/N, en el Barrio de arriba en la Localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 688.20 M2 (Seiscientos ochenta y ocho punto veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.20 mts. con Camino Público; AL SUR: 14.40 mts. con Carretera; AL ORIENTE: 48.00 mts. con Rubén Munguía; AL PONIENTE: 45.00 mts. con Pascuala Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS

Expediente: 269187/23/2015, El (Los) C. ROCÍO LEAL MOYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Francisco Villa No. 56, Colonia San Luis Tlatilco (Actualmente Pueblo San Luis Tlatilco), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 330.00 trescientos treinta metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 33.00 mts. con Cerrada; AL SUR: 33.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle Francisco Villa.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 269184/21/2015, El (Los) C. PEDRO SÁNCHEZ MEJÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno número 10, de la Manzana número 1 de la calle Av. de Las Flores 2-A, (Actualmente Predio ubicado en Avenida de Las Flores Número 2-A, Lote 10, Manzana 1), Colonia Ampliación Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 219.62 doscientos diecinueve punto sesenta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 28.50 mts. con Lote "Empresa"; AL SUR: 27.00 mts. con Lote Nueve; AL ORIENTE: 6.20 mts. con Lote Once; AL PONIENTE: 8.00 mts. con Avenida de las Flores.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 272664/1/2016, El (Los) C. ROSA MARÍA PLATA RAMÍREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Lote No. 14, Manzana 5, calle Andador del Príncipe, Colonia Ampliación San Mateo Zona Norte en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 225.45 Doscientos veinticinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 10.00 mts. con Andador del Príncipe; AL SUR: en 12.80 mts. con Andador del Diamante; AL ORIENTE: en 26.20 mts. con Lote 15; AL PONIENTE: en 18.00 mts. con Lote 13.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y

periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 269192/25/2015, El (los) C. JOSEFINA MONDRAGÓN SÁNCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble ubicado en la casa marcada con el número 6 "A" de la calle Tabachín (Actualmente calle Tabachín No. 6 "A"), Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 125.00 ciento veinticinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 25.00 mts. con Carmen Silva Mondragón; AL SUR: 25.00 mts. con Guadalupe Saucedo; AL ORIENTE: 5.00 mts. con Margarito de la Cruz; AL PONIENTE: 5.00 mts. con calle Tabachín.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 269194/26/2015, El (Los) C. MARÍA LETICIA TREJO CORONEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble ubicado en calle Ebano número cinco, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 103.00 Ciento tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 6.80 mts. y 7.80 mts. con Avenida Gustavo Baz y Escaleras respectivamente; AL SUR: en 13.20 mts. con el señor Tomás Trejo Sánchez; AL OESTE: en 9.50 mts. con el señor Ángel Martínez Jiménez; AL ESTE: en 4.30 mts. y 5.00 mts. con escaleras y calle Ebano respectivamente.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 268714/20/2015, El (Los) C.C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ NAVA y GREGORIO ÁNGEL GONZÁLEZ NAVA, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble ubicado en calle Francisco Villa número 55, esquina Callejón de Las Flores, Colonia San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 324.00 trescientos veinticuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 29.60

mts. con Propiedad Privada; AL SURESTE: 41.00 mts. con Callejón de las Flores; AL ORIENTE: 20.40 mts. con Callejón del Geranio, ahora Francisco Villa de la Col. San Luis Tlatilco.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LÓPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente: 382864/35/2016, C. CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno 13 de la manzana número 1 de la calle Cda. 5 de Mayo, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una extensión superficial de 300.00 M2. (trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 20.00 metros con Sr. Jorge Rodríguez Morales; AL SUR: 20.00 metros con Juan Álvarez Becerril; AL ORIENTE: 15.00 metros con Sucesión del Sr. Agustín Parada; AL PONIENTE: 15.00 metros con Cda. 5 de Mayo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 7 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 382250/239/2015, C. JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Milpa Grande" (Actualmente 2da Cda. Encido # 3 Manzana 61, B. Encido), en la Localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Con una extensión superficial de 300.00 M2 (Trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 14.00 metros con Eduardo López; AL SUR: 14.00 metros con calle Pública; AL PONIENTE: 25.00 metros con calle Pública; AL ORIENTE: 20.00 metros con Benjamín.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 8 de diciembre del 2015.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391081/60/2016, C. PETRA ROSAS LABASTIDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Goxtanica" ubicado en la calle 16 de

Septiembre S/N de la Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 2,227.50 M2. (dos mil doscientos veintisiete punto cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 62.00 mts. en 3 líneas, la primera mide 30.00 mts., la segunda mide 17.00 mts., la tercera mide 15.00 mts. con canal de agua rodada; AL SUR: 37.00 mts. en 3 líneas, la primera mide 11.00 mts., la segunda mide 10.50 mts. ambas con la calle 16 de Septiembre y la tercera mide 15.50 mts. con la Av. México; AL ORIENTE: 50.00 mts. con calle 16 de Septiembre; AL PONIENTE: 40.00 mts. en 2 líneas, la primera mide 33.00 mts. con la propiedad del Sr. Luis Vázquez Yépez y la segunda mide 7.00 mts. con la propiedad del Sr. Octaviano Rosas Olmedo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391080/59/2016, C. INÉS MARÍA MAGDALENA GUASP AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "El Sandedeje" ubicado en calle camino sin nombre, también conocido como calle Guerrero (Actualmente Av. Guerrero sin número), Colonia Los Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con una extensión superficial de 2,775.32 M2. (dos mil setecientos setenta y cinco punto treinta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 92.26 mts. con Ramón Aceves Rosas; AL SUR: 94.81 mts. con Onésimo Marcial González; AL ESTE: 39.81 mts. con Adela Aceves Vargas; AL OESTE: 21.00 mts. con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391053/51/2016, C. GERMAIN LÓPEZ TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en la Calle 2ª. Cerrada de Leandro Valle sin número, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una extensión superficial de 136.87 M2. (ciento treinta y seis punto ochenta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 9.25 mts. con Privada Particular de seis metros de ancho; AL SUR: 9.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Propiedad Privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 3 de febrero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391052/50/2016, C. ARISTEO JIMÉNEZ CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en Terreno Número 2 de la Manzana número 2, calle Plan de San Luis, Colonia Francisco I. Madero Sección 20, La Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México (actualmente calle del Río S/N, Colonia Francisco I. Madero Sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México), con una extensión superficial de 206.00 M2 (doscientos seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 21.40 mts. con Joaquín Zacarías de la Rosa; AL SUR: 19.80 mts. con Marcelino Arriaga; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Calle, Actualmente con Calle del Río; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Lucio Vázquez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391057/52/2016, C. ALBERTO MAYEN CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno denominado "Doditay" ubicado en el pueblo de Espíritu Santo (Actualmente en Barrio Doditay S/N, de la Localidad de Espíritu Santo), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 3,740.625 M2, (Tres mil setecientos cuarenta punto seiscientos veinticinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.00 mts. con camino público; AL SUR: 23.00 mts. con barranca pública, actualmente Camino; AL ORIENTE: 168.00 mts. con Ignacio Osnaya; AL PONIENTE: 164.50 mts. con Gloria Mayen Mayen y Martha Mayen Mayen.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 28 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391067/53/2016, C. GERÓNIMO PÉREZ TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "La Loma del Gato" ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla (actualmente en las Flores # 15, Barrio La Cruz Mz-38 en la Localidad de Santa María Mazatla) Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 2,123.04 M2. (dos mil ciento veintitrés punto cero cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 32.85 mts. con Calle Las Flores y 45.54 con Jaime Roa Huitrón; AL SUROESTE: 15.08 y 11.00 mts. con Calle Las Flores y con Esteban Ramírez; AL SURESTE: 49.86 y 25.07 mts. con Propiedad Privada; AL NORESTE: 24.98 y 4.12 mts. con Propiedad Privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 26 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391048/48/2016, C. GUILLERMINA SOLANO CORDERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno ubicado en el Paraje "Yongua", Barrio Dongu, Predio denominado "Yongua", San Luis Ayucan, (actualmente ubicado en calle Dongu La Loma No. 16, Manzana 8, Barrio Dongu, de la Localidad San Luis Ayucan), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 497.00 M2. (cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 13.50 y 15.50 mts. con Gregorio Felipe Flores; AL SUR: 15.40 mts. con Camino Dongu La Loma; AL ORIENTE: 23.90 mts. con Máximo Márquez Mayen y Sucesión de Raymundo Mayen Sánchez; AL PONIENTE: 8.50, 13.35, 8.50 y 10.70 mts. con Aurelio César.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 20 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391078/57/2016, C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ROA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "La Presa", (actualmente calle La Presa 17, Manzana 21, Barrio Gigante) ubicado en la Localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,000.03 M2. (un mil punto cero tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.10 mts. con Isidro; AL SUR: 22.00 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 46.30 mts. con Carlos Antonio Vargas; AL PONIENTE: 44.50 mts. con Monte Comunal de Santa Ana.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391037/44/2016, C. MIRIAM ROA GONZÁLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Gondatuti" en el Pueblo de Santa María Mazatla, (actualmente ubicado en calle Encaxte No. 3, Barrio de Arriba de la Localidad Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,445.00 M2 (Un mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 85.00 mts. con Calle Privada; AL SUR: 85.00 mts. con Herederos de Graciano Mayen; AL ORIENTE: 12.00 mts. con Calle Pública Encaxte; AL PONIENTE: 22.00 mts. con el Sr. Julio Pérez Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 20 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391040/46/2016, C. PATRICIA ANAYA RUIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "La Cueva" (Actualmente en Barrio San José de Las Manzanas) ubicado en la Localidad Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 340.69 M2. (trescientos cuarenta punto sesenta y nueve metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.12 mts. con Camino Endeca; AL SUR: 17.72 mts. con Felipe Lugo; AL ORIENTE: 20.85 mts. con María de Luz González Cid; AL PONIENTE: 13.00 y 3.05 mts. con Felipe Lugo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 20 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391051/49/2016, C. RÓMULO SÁNCHEZ HUERTA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Puente Chiquito" ubicado en el Paraje la Cañada, Barrio Monfi, San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 245.00 M2 (Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.50 mts. con Reyna Huerta Osorio; AL SUR: 22.00 mts. con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 28.50 mts. con Andador; AL PONIENTE: 11.50 mts. con Calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391038/45/2016, C. SARA HERNÁNDEZ MAYEN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Bobaxi" ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 624.00 M2 (Seiscientos veinticuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 43.54 mts. con Angélica Deciga Partida; AL SUR: 42.40 mts. con Eva Partida López; AL ORIENTE: 14.57 mts. con Camino 7 de Octubre; AL PONIENTE: 15.64 mts. con Federico Deciga Gutiérrez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391079/58/2016, C. SILVIA AYALA RODRÍGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio denominado "Milpa de la Canoa" (Actualmente en Av. Principal San Miguel No. 44 A, Manzana 9) ubicado en la localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una extensión superficial de 1,828.00 M2 (Un mil ochocientos veintiocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en línea quebrada: 6.11 y 28.89 mts. con Mónica López Gómez; AL SUR: en 15.22 mts. con Calle Principal San Miguel Tecpan; AL ORIENTE: en línea quebrada: 11.68, 24.14, 13.23, 12.91, y 11.81 mts. con Rigoberto Cruz Tavera Escorcía; AL PONIENTE: en 75.13 mts. con Fausto Genaro Pérez Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 26 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente: 391045/47/2016, C. ANACLETA CORDERO GUTIÉRREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Predio denominado "Ñongua" ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, (Actualmente Calle Gunza No. 12, Manzana 20, Barrio Dongu, de la Localidad San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México), con una extensión superficial de 839.50 M2. (ochocientos treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 25.00 mts. con la propiedad de Agustín Martínez; AL SUR: 21.50 mts. con Camino Público; AL ORIENTE: 31.00 mts. con la propiedad de Tiburcio Martínez; AL PONIENTE: 42.00 mts. con la propiedad de Ernesto Domínguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Estado de México; a 12 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1069.-7, 10 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 15703 (quince mil setecientos tres) del Volumen 533 (quinientos treinta y tres), de fecha siete de

diciembre del año dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores CELESTINO MARTÍNEZ CECIAS, también conocido como CELESTINO ENRIQUE MARTÍNEZ CECIAS, RITA LORENA MARTÍNEZ PALM, GERARDO CELESTINO MARTÍNEZ PALM y PATRICIA ANN PALM LEINBACH, todos por derecho propio, y por ser herederos de su finada esposa, madre y hermana, respectivamente, y por ello causahabientes de la misma, y esta última también en su carácter de heredera y albacea a bienes de la Sucesión Intestamentaria de su hermana la señora SANDRA JANE PALM LEINBACH, iniciaron el trámite de la sucesión testamentario a bienes de la señora MARÍA CATALINA PALM LEINBACH, también conocida como MARÍA CATALINA PALM, también conocida como MARY PALM, también conocida como MARY CATHERINE PALM LEINBACH, para lo cual, se exhibieron:

1.- Copia certificada de la acta de defunción de la señora MARÍA CATALINA PALM LEINBACH, también conocida como MARÍA CATALINA PALM, también conocida como MARY PALM, también conocida como MARY CATHERINE PALM LEINBACH.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la señora MARÍA CATALINA PALM LEINBACH, también conocida como MARÍA CATALINA PALM, también conocida como MARY PALM, también conocida como MARY CATHERINE PALM LEINBACH. Autora de la sucesión.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores RITA LORENA MARTÍNEZ PALM y GERARDO CELESTINO MARTÍNEZ PALM, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con la De cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México, a 19 de Febrero del 2016.

LIC. CARLOS LARA TERRIQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA
NOTARIA NÚMERO 67
DEL ESTADO DE MÉXICO.

952.-29 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 35,200, de noviembre 26 de 2015, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada CONSUELO CRUZ ZEPEDA, a petición de sus presuntos herederos HORACIO ALCÁNTARA BARRIOS; HORACIO, ARNULFO, FÉLIX HÉCTOR, MANUEL, MA. DEL CONSUELO, CUAUHTÉMOC y MARÍA, todos de apellidos ALCÁNTARA CRUZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. -----

La Notaria de la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

943.- 26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7,576 de fecha 12 de febrero de 2016, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PATRICIA YOLANDA CRUZ MARTINEZ**, a solicitud de los señores **JOSE LEONIDES SANCHEZ GONZALEZ**, en su carácter de Cónyuge Supérstite, así como **DAVID GUSTAVO** y **JOSE ALEJANDRO** ambos de apellidos **SANCHEZ CRUZ**, ambos en su carácter de descendientes legales en primer lugar, el último de los mencionados actuando en su propio derecho y como apoderado de su hermano el señor **DAVID GUSTAVO SANCHEZ**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.- RÚBRICA.

420-A1.- 29 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **23,155** del Volumen **399** de fecha **09 de Octubre del año 2015**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS ALFREDO RESENDIZ ANGELES, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES OCTAVIO CESAR, ELIAS EDEL Y LIZZETH JENNIFER TODOS DE APELLIDOS RESENDIZ GARAY, COMO HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por los de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 09 de Octubre Del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

145-B1.-29 febrero y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. JUAN CORRAL MORENO POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO FRACCIÓN, DE LOTE 24, MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, TAMBIÉN CONOCIDO COMO LA CASA CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE DE CERRO DE LORETO 219 Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO, LOTE NUMERO 24 DE LA MANZANA NUMERO 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, SECCIÓN PANORAMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 25; AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 23; AL ORIENTE: EN 9.00 METROS CON CALLE CERRO DE LORETO; AL PONIENTE: EN 9.00 METROS CON LOTE 4 CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN, EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

469-A1.-7, 10 y 15 marzo.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2016.
NO. OFICIO 227B13212/249/2016
ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 103 VOLUMEN 47 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 117 MANZANA 107 FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, POBLADO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

- AL NORESTE: 12.00 METROS CON CALLE VALLE DE OAXACA**
- AL SURESTE: 20.00 METROS CON LOTE 18,**
- AL SUROESTE: 12.00 METROS CON LOTE 116,**
- AL NOROESTE: 20.00 METROS CON CALLE VALLE DE TOLUCA.**
- SUPERFICIE DE: 240.00 METROS CUADRADOS**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

CONSULTORIA FISCAL DE RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

CONSULTORIA FISCAL DE RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

128-B1.-19, 29 febrero y 10 marzo.

CONSULTORIA FISCAL SALMERON INRI Y ASOCIADOS, S.C.

CONSULTORIA FISCAL SALMERON INRI Y ASOCIADOS, S.C.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 13 de Octubre de 2015.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

128-B1.-19, 29 febrero y 10 marzo.

CONSTRUCCIONES EMPRESARIALES KAT DE GUERRERO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES EMPRESARIALES KAT DE GUERRERO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de CONSTRUCCIONES EMPRESARIALES KAT DE GUERRERO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 08 Octubre de 2015.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

128-B1.-19, 29 febrero y 10 marzo.

CONSORCIO EMPRESARIAL GUERRERO, S.A. DE C.V.

CONSORCIO EMPRESARIAL GUERRERO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 09 de Octubre de 2015.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

128-B1.-19, 29 febrero y 10 marzo.